



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaral, 02 de mayo de 2023.

VISTO:

El Exp. N° 02720618 que contiene la Nota Informativa N° 072-UE.407-RL-HH-SBS-UE-04-2023 de fecha 20 de abril de 2023 de la Unidad de Economía sobre la acreditación de los nuevos responsables encargados de la Autorización del Gasto Devengado, Memorandum N° 406-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-04-2023 de fecha 21 de abril de 2023 de la Oficina de Dirección Administrativa y el Informe Legal N° 189-UE.407-RL-HH-SBS-DE-AL-04-2023 de fecha 25 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/5201 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, es así que en el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 – De la acreditación de estos responsables de autorizar el gasto devengado, establece que: 3.1 “El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”; y 3.2 señala que: “La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP; “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, ...”;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, dispone en el numeral 43.1 “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva” y en el numeral 43.2 “Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente”; y señala el numeral 43.3 “El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad”; y en el numeral 43.4 “El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda”;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01 de fecha 01 de abril de 2022, mediante la cual se Establece nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la R.D. N° 004-2022-EF/52.01 que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, que en su artículo 1 dispone que: “Establézcase el 01 de junio de 2022 como la nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que



aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería – Dirección General del Tesoro Público (DGTP) DEL Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y en ese sentido, tiene entre sus funciones; Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, así como el aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos pasivos financieros, Implementar y ejecutar los procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería y otros conforme lo señalado por la normatividad vigente;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1441, establece que “La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa”;

Que, mediante Circular N° 032-2022-OGA/MINSA de fecha 16 de marzo de 2022, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, hizo de conocimiento la norma legal, Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización de gastos devengados, estableciendo mejoras en los procedimientos vigentes a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del gasto devengado en el SIAF-SP, la misma que entra en vigencia 01 de abril de 2022, que dispone como responsable de la autorización del gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad a su cargo, quien puede acreditar hasta siete (7) responsables de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad;

Que, con Nota Informativa N° 069-UE.407-RL-HH-SBS-UE-04-2022 de fecha 28 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Economía informa a la Directora de la Oficina de Administración, en atención a lo señalado en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 la misma que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización de Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, por lo que solicita la acreditación del o los responsables mediante acto resolutivo; así mismo indica que el Área de Presupuesto de la Unidad de Economía se encarga de realizar la Fase del Gasto de Devengados en el SIAF-SP,

Que, mediante Informe Legal N° 189-UE.407-RL-HH-SBS-DE-AL-04-2023 de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS de fecha 25 de abril de 2023, se emite opinión favorable respecto de la propuesta de acreditación; así mismo, recomienda que debe ser formalizado mediante acto resolutivo.

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría de estado, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo aprobación para la acreditación como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Hospital San Juan Bautista Huaral y S.B.S.;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral y S.B.S.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 269-2020, como Directora de la Oficina de Administración del Hospital San Juan Bautista Huaral y S.B.S. y el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y S.B.S., aprobado mediante Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ACREDITAR como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Hospital San Juan Bautista Huaral y S.B.S., ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través Módulo del SIAF-SP: 'Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera', a los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Julio Cesar Carrasco Feliciano	15944303	Jefe de la Unidad de Economía.
2	Pedro Bonelli Salas Santiago	40070494	Área de Presupuesto – Unidad de Economía.
3	Faustino Tomas Honorato Calixto	71104870	Apoyo Administrativo – Unidad de Economía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los servidores indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución, a partir del 02 de mayo de 2023, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI-e) en forma obligatoria para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Economía, realizar las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

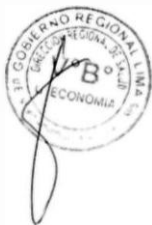
ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 050-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DA de fecha 09 de febrero de 2023 mediante la cual se acredita a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Hospital San Juan Bautista Huaral y S.B.S.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER se notifique a los servidores responsables indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER se asigna al dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI-e) a los servidores acreditados señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

Lic. Administración del Rosario Flores
CLADO 45 52
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE

MRFP/lisa
<Distribución:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Economía
Unidad de Personal
Interesados (3)
Portal Web
Archivo

